CONTRATO NO.	182-2026	**FECHA:**	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO		
NIT:	890204789-8		
REPRESENTANTE LEGAL	**DEISY YUBELLY PEÑA AVILA**		
CONTRATISTA	**ANGELA NAYIVE GONZALEZ URREGO**		
CC	1.099.342.288 de Jesús María		

Entre los suscritos a saber, **DEISY YUBELLY PEÑA AVILA,** mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Puente Nacional Santander, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.531.080 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO**, con NIT. 890204789-8 de conformidad con la resolución de Nombramiento N°. 116 del 27 de marzo de 2024 emitida por la Alcaldesa Municipal de Puente Nacional, Santander, autorizada para contratar según Estatuto de Contratación de le Empresa Social del Estado- **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO**, aprobado mediante Resolución 426 del 2024, *"***POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO A SAN ANTONIO",** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **ANGELA NAYIVE GONZALEZ URREGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.099.342.288 de Jesús María quien ha demostrado experiencia e idoneidad para la celebración de este acto y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales y que para los efectos del presente contrato estatal se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CONT-INT-JM-001-2026 DEL 12 DE AGOSTO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER Y LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER

2) Plazo:

La ejecución del contrato será **TRES (03) MESES Y CUATRO (04) DIAS** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

El Contratista deberá concurrir para la firma del acta de inicio, dentro del plazo estimado por el supervisor, previo requerimiento que este le haga por escrito dirigido a la dirección física o electrónica aportada por el contratista en la propuesta. El no cumplir con esta orden, el proponente se somete a las sanciones establecidas en el presente contrato.

3) Obligaciones:

INTERVENCION (Descripción de la actividad)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CRITERIOS y SOPORTES DE EJECUCIÓN REQUERIDOS PARA AUDITORIA Y EVALUACION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1. Realizar una estrategia mensual de Información, educación, orientada a promover la vacunación como medida de prevención de enfermedades inmunoprevenibles, mediante acciones educativas para la identificación y aclaración de mitos y creencias erróneas sobre las vacunas,	La actividad se ejecutará de manera continua durante el periodo contractual, sin incluir la aplicación de biológicos. El personal profesional y técnico de enfermería del equipo PIC tendrá las siguientes responsabilidades: 1. Apoyo en jornadas de vacunación Ø Brindar soporte logístico y organizativo en todas las jornadas de vacunación programadas. (poster y carteleras de cada jornada y entrega de material visual)	Existencia de cronograma de jornadas de vacunación • Elaboración de planes de comunicaciones • Elaboración de planes de acción para cada jornada con detalle de logística, difusión y movilización comunitaria. • Coordinación previa con Secretaría de Salud y líderes comunitarios. • Apoyo del personal profesional y técnico de enfermería en todas las jornadas programadas.

		invitación comunitaria, articulación intersectorial, acompañamiento y seguimiento.	Ø Verificación y seguimiento del esquema de vacunación de cada una de las cohortes a intervenir anualmente con el programa PAI. 2.Planificación y seguimiento Ø Apoyar en la Elaborar y seguimiento de los planes de acción concertado con la ese ara cada jornada, considerando logística, movilización comunitaria y difusión de información. 3.Información Ø Desarrollar y difundir material educativo y mensajes informativos sobre la vacunación, dirigidos a la comunidad, con el fin de sensibilizar sobre la importancia de la vacunación y fomentar la participación en las jornadas. Ø para cada jornada deberán promocionar mediante cuñas radiales y un video difundido po Facebook con mínimo 50 interacciones	• Colaboración con la vacunadora en cargues al sistema PAIWEB (si aplica). • Apoyo del personal profesional y técnico de enfermería en todas las jornadas programadas. • Desarrollo y difusión de mensajes informativos sobre la importancia de la vacunación. • Uso de medios institucionales, comunitarios y digitales para maximizar el alcance. • Adaptación de los mensajes al contexto comunitario y población objetivo. Soportes Informe mensual de actividades en la cual de evidencie el impacto alcanzado frene a los meses anteriores. •Acta Plan de Comunicaciones • Plan de acción previo a cada jornada • Informes técnicos de ejecución de cada jornada • Evidencia fotográfica y/o audiovisual de la actividad. • Registro de cargues realizados en PAI WEB (reportes o certificados de actualización). • Material educativo utilizado. • Evidencia de difusión en redes sociales, radio comunitaria, perifoneo u otros medios. • Reportes de alcance y participación de la comunidad.
		2. Implementar una (1) estrategia mensual de información, educación y comunicación (IEC), con enfoque diferencial, dirigida a la población general, para promover la Participación Social en Salud, el autocuidado y la corresponsabilidad en la gestión de la salud individual y colectiva, mediante la difusión de contenidos a través de espacios comunitarios presenciales, redes sociales institucionales, medios de comunicación	Las estrategias mensuales de Información, Educación y Comunicación – IEC abordarán, de acuerdo con la programación y priorización realizada con la Secretaría de Salud Municipal, las siguientes temáticas: • Participación Social en Salud y mecanismos de participación ciudadana. • Política de Participación Social en Salud – PPSS. • Derechos y deberes de los usuarios del sistema de salud. • Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias. • Control social y vigilancia ciudadana. • Autocuidado y promoción de hábitos saludables. • Corresponsabilidad individual, familiar y comunitaria en la gestión de la salud. • Promoción de la salud y prevención de la enfermedad. • Entornos Comunitarios Saludables.	Soportes para acreditar el cumplimiento Para acreditar la ejecución de cada estrategia mensual IEC, el contratista deberá presentar: Plan o programación de la estrategia, previamente concertada con la Secretaría de Salud Municipal, indicando temática, población objetivo y medio de difusión. Pieza o material comunicativo utilizado, como flyer, infografía, video, audio, publicación u otro material educativo. Evidencia de publicación en redes sociales institucionales, mediante captura de pantalla que permita verificar la publicación y sus mínimo 50 interacciones. Para difusión por emisora: certificación expedida por la emisora que indique fecha, horario, contenido difundido y población oyente estimada.

	oficiales del municipio.	• Acceso oportuno a los servicios de salud. • Otras temáticas priorizadas o concertadas con la Secretaría de Salud Municipal Cada estrategia mensual será difundida mediante los canales concertados con la Secretaría de Salud Municipal: • Redes sociales institucionales: mínimo 50 interacciones. • Emisora: certificación que indique fecha, horario, contenido y población oyente estimada. • Espacios comunitarios presenciales: evidencia de participación y alcance de la actividad.	Para espacios comunitarios presenciales: convocatoria, planilla de asistencia, acta o memoria de la actividad y registro fotográfico. Informe mensual de ejecución, describiendo la estrategia implementada, temática desarrollada, medio utilizado, población alcanzada y resultados obtenidos. Registro fotográfico, cuando la estrategia incluya actividades presenciales, que evidencie el desarrollo de la actividad y participación de la comunidad.
	3. Brindar apoyo técnico, operativo y de acompañamiento en el desarrollo, ejecución de las actividades programadas en el anexo técnico del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, las metas del Plan Territorial de Salud y las directrices de la entidad territorial, con el fin de contribuir al cumplimiento de las intervenciones colectivas. **4.** Y las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto contractual.			
4) Valor:	**DIEZ MILLONES DE PESOS COP ($10.000.000)**			
5) Forma de pago:	La ESE pagará el valor del contrato al Contratista así: El pago del contrato se realizará mediante **Un primer pago por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COP ($2.400.000) con corte a 30 de septiembre de 2026, Dos (02) pagos parciales, cada una por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COP ($2.800.000) y un último pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS COP ($2.000.000) con corte a 15 de diciembre de 2026,** previa presentación de los avances de las actividades ejecutadas en desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), junto con el respectivo visto bueno, certificación y aprobación del supervisor designado por la Gerencia del Hospital, la cuenta de cobro debidamente legalizada, el informe de actividades y los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. **PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA:** El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO QUINTO:** Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.			
6) Supervisión	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida a través de un funcionario adscrito a la misma quien será notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. y sus funciones serán las siguientes: **a)** Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato.			

	b) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. **c)** Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. **d)** Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. **e)** Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. **f)** Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; **g)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; **h)** Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; **i)** Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; **j)** Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. **k)** Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; **l)** Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003; **m)** Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato
7) Informe de Actividades	En desarrollo de las actividades del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas al supervisor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
8) Garantía:	Atendiendo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 en la resolución No. 426 del 12 de noviembre de 2024, por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado San Antonio de Puente Nacional Santander y teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, la cuantía del contrato y la forma de pago en el presente proceso de contratación, no se exigirá la constitución de garantías. Deberá establecerse en el contrato una sanción penal al contratista en caso de incumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre esta situación deberá quedar prevista en el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	Encaso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la ESE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **a)** Por cada día de demora en la terminación de los servicios correspondientes en una suma equivalente al dos por mil (2.0/1000) del valor del presente contrato, excepto cuando la demora se deba a causas no imputables al CONTRATISTA, las cuales serán evaluadas por el supervisor.

	b) Por incumplimiento de las órdenes impartidas por la supervisión, la suma equivalente al dos por mil (2.0 /1000) del valor del contrato. **c)** Por cada día de incumplimiento en la entrega total del servicio de acuerdo al plazo estipulado en el contratouna suma equivalente al cuatro por mil (4.0/1000) del valor del contrato
11) Cláusula penal:	Las partes acuerdan como sanción pecuniaria el equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir. **PARÁGRAFO:** El simple retardo o demora en la ejecución de las obligaciones aquí surgidas constituirá incumplimiento y permitirá a la parte cumplida o a la que se haya allanado a cumplir o hacer las exigencias de Ley.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si la hubiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Liquidación del contrato	Será objeto liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada por la entidad, en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. PARAGRAFO 1. Para el efecto de la liquidación unilateral, EL CONTRATISTA manifiesta de forma expresa su consentimiento para que el HOSPITAL pueda, de manera unilateral, establecer el balance de la ejecución material y económica del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO 2. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. PARAGRAFO 3. El acta de liquidación final deberá ser suscrita por el Representante legal de la entidad, o su delegado, y por el supervisor o interventor del contrato; en caso contrario no producirá efecto legal y vinculante la misma, la cual deberá ser notificada e informada al contratista. PARAGRAFO 4. La liquidación unilateral no comportará el ejercicio por- parte del HOSPITAL de una prerrogativa o facultad excepcional por lo que en ningún caso será realizada mediante una decisión administrativa, Esta forma especial de liquidación surgirá en razón a la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad por que requerirá de incorporación expresa en el contrato.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante; Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) díashábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir

	de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
17) Cesión	El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE.
18) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA o sus representantes durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma
19) Registro y Apropiaciones Presupuestales	El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con cargo a los rubros: **Nro. CDP**: 26-00529 **SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA**: ESE HOSPITAL SAN ANTONIO **CÓDIGO DE PRESUPUESTO**: 2.4.5.02.09.03 **FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN**: RP RECURSOS PROPIOS **VALOR CDP**: $10.000.000
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, en la Cr 6 N 8 -61 de Puente Nacional Santander, o al correo electrónico gerencia@esesanantoniopuentenacionalsantander.gov.co , en su calidad de **GERENTE DE LA ESE** y supervisor del contrato. ii) Al Contratista en la dirección Carrera 6 n 14-37, correo electrónico angelanayivegonzalez@gmail.com

POR LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	**POR EL CONTRATISTA**
DEISY YUBELLY PEÑA AVILA Gerente	**ANGELA NAYIVE GONZALEZ URREGO** Contratista
Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: Eliana Camacho Peñarete Asesor Jurídico Externo	